



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1003/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 1003/13
Sucre, 02 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 574/13 de 27 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en el ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE MOVILIDAD Y TRANSPORTE SUSTENTABLE - I REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA DE LA UCCI, a realizarse del 16 al 18 de octubre de 2013, en la ciudad de QUITO, - Ecuador, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 14 al 20 de octubre de 2013, respectivamente.

Que, de acuerdo a los antecedentes, remitidos por la Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales del Municipio de Quito, se establece que el Municipio de Quito, asumirá los gastos correspondientes al HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE INTERNO, de un representante, por los días que dure el evento.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios por viajes al exterior del país para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia ..., así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otras normas conexas.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 01 de octubre de 2013, emitida por el Concejal: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Vicepresidente de la Directiva del H. Concejo Municipal, solicitando la reconsideración y derogatoria del art. 2º de la Resolución No. 574/13 de 27 de junio de 2013, con relación al pago de PASAJES y VIÁTICOS de los Concejales: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de asistir y participar en el ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE MOVILIDAD Y TRANSPORTE SUSTENTABLE - I REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA DE LA UCCI, a realizarse del 16 al 18 de octubre de 2013, en la ciudad de QUITO - Ecuador, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, cuyo detalle consta en la parte resolutoria de la presente disposición.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. Reconsiderar y DEROGAR el art. 2º de la Resolución No. 574/13 de 27 de junio de 2013, con relación al Pago de PASAJES y VIÁTICOS de los Concejales: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y la Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, quedando con el siguiente texto:

Art. 2º. Páguense PASAJES y VIÁTICOS Nacionales e Internacionales, en el monto y porcentaje que correspondan, en favor de los CONCEJALES:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

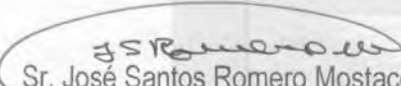
Página 2
RAM 1003/13

a) Para el Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, el H. Concejo Municipal de Sucre, asumirá el pago de VIÁTICOS en el monto que corresponda, acuerdo al itinerario de viaje y conforme a la reglamentación establecida, a los efectos del cumplimiento de la Resolución No. 574/13.


b) Para la Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, el Municipio de QUITO, asumirá los gastos de HOSPEDAJE, por los días que dure el evento, al efecto el H. Concejo Municipal de Sucre, debe asignarle el pago de los VIÁTICOS que correspondan, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y la reglamentación establecida, en lo demás se mantiene vigente la Resolución No. 574/13.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.